

LAGACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXX

Managua, D. N., Sábado 9 de Julio de 1966

Nº 154

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Quinta Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 1577

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Jurados Nombrados en el Distrito de Estelí • 1578

RADIODIFUSION

Licencia para Operar Radiodifusora Comercial • 1580

MINISTERIO DE ECONOMIA

Autorización a The Home Insurance Company para Establecer Sucursal en Nicaragua • 1580

Empacadora Nacional Traspasa Parte de sus Privilegios a La Colonia, S. A. . . • 1580

Sección de Patentes de Nicaragua

Ventas de Patentes • 1581

SECCION JUDICIAL

Remates • 1582

Citaciones de Procesados. • 1583

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Quinta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Sexto período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta y cinco minutos de la mañana del día miércoles cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

Preside el Diputado Dr. José María Moncada, asistido de los Diputados Doctores Agapito Fernández García y Alejandro Romero Castillo, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Con la concurrencia de:

Don César Acevedo Quiroz, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Daniel María Arauz, Don Francisco Arauz Blandón, Don Alfredo Brantome Artola, Dr. Carlos José Carrión Tiffer, Dr. Salvador Castillo, Dr. Octavio Guerrero Aguilar, Don Luis Felipe Hidalgo, Don Arnoldo López Cuevas, Don Camilo López Núñez, Dr. Juan José Lugo Marengo, Don Héctor Mairena, Dr. Adolfo Martínez Talavera, Sra. Irma Ferrreti de Mejía, Don Juan Molina Rodríguez, Dr. Juan José Morales Marengo, Dr. Juan Munguía Novoa, Don Juan F. Palacios, Srita. Felisa Prado Sacasa, Don Napoleón Rodríguez Rodríguez, Don Andrés Ruiz Escorcía, Dra. Olga Núñez de Saballos, Don Enrique Fernando Sánchez, Dr. Noel Sánchez Arauz, Don Remigio Sánchez Brenes, Don Ildo Sol, Don Guillermo Suárez Zambrana, Don Ernesto Urcuyo Maliaño y Dr. Antonio Valdez Martínez.

1.—El Diputado Presidente Dr. Moncada, declara abierta la sesión.

2.—Se lee, discute y aprueba el acta de la sesión anterior, sin modificación.

3.—La Secretaría da lectura a un Proyecto de Decreto sometido a la consideración de esta Cámara, por medio del Ministerio de Hacienda, tendiente a reformar el Decreto Nº 741 del 31 de agosto de 1962, que reforma la Ley de Impuesto de Timbres y encaminado también a reformar el acápite del Art. 27 de la Ley de 26 de octubre de 1904, relativo al impuesto que los Cónsules cobran por visar pasaportes. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

4.—La Secretaría da lectura a un Proyecto de Decreto sometido a la consideración de esta Cámara, por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para donar a la Sociedad de Destiladores de Managua, un lote de ocho manzanas de terreno que formó parte de la finca "El Horizonte", situado en el Kilómetro 8, Carretera Interamericana, ruta norte, propiedad del Estado. El objeto de esta donación, es para que se

construya en ese terreno el Centro Deslizador. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

5.—En este momento llega una Comisión de la Honorable Cámara del Senado, a invitar para formar Congreso Pleno.

6.—Se suspende la sesión de la Cámara de Diputados para formar Congreso Pleno.

7.—Pasada la sesión de Congreso Pleno, la sesión de la Cámara de Diputados se reanuda a las doce y treinta minutos de la tarde, con la misma asistencia de representantes y bajo la misma Presidencia y Secretaría.

8.—El Diputado Presidente Dr. Moncada, en vista de que no hay más que tratar, levanta la sesión, informando que citará oportunamente.

José María Moncada,
Diputado Presidente.

Agapito Fernández García,
Diputado Secretario.

Alejandro Romero Castillo
Diputado Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Jurados Nombrados en el Distrito de Estelí

“Acta N° 92”. En la ciudad de Estelí, a las ocho de la mañana del día tres de Julio de mil novecientos sesenta y seis. Reunido el Concejo Municipal de esta ciudad en sesión extraordinaria, presidida por el señor Alcalde don Bolívar Rodríguez A., con asistencia de los Concejales señores: Orlando Moncada C., Carlos Moncada C., y don César Lanuza A., y del Secretario que autoriza don Jerónimo Barrantes R., habiendo estado presente también los representantes de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, señores: don José Francisco Castellón y don Alfonso Lovo Moncada, y además el señor Jefe Político, don José Dolores Rayo, el señor Juez de Distrito para lo Criminal, Dr. Humberto Osorno Fonseca, y el Juez de Distrito para lo Civil Dr. Gerardo Gutiérrez, con el fin de proceder a la elección de jurados que fungirán durante el período que comprende de Julio de mil novecientos sesenta y seis a Junio de mil novecientos sesenta y siete. El señor Alcalde declaró abierta la sesión, procediéndose inmediatamente a la elección en la forma siguiente:

- 1 Dr. Salvador Zamora Moreno
- 2 Dr. Adrián Valdivia Rodríguez
- 3 Sra. Máxima Ruiz de Moreno
- 4 Sr. Oscar Corea Molina
- 5 Srita. Lía Vilchez Prado
- 6 Sr. Adrián Rivas Valdivia
- 7 Sr. Pedro Pablo Rodríguez Rodríguez
- 8 Dr. Nicolás López Mejía
- 9 Sr. Martí Rodríguez Alaniz
- 10 Sr. Alejandro Briones Arcia
- 11 Srita. Zoila Padilla Castillo
- 12 Sr. Abraham Enrique Castillo
- 13 Dr. Aliseo Illezcas Torres
- 14 Sr. Alejandro Castillo Masís
- 15 Sra. Carmen Hidalgo de Terán
- 16 Sr. Ulises Mairena Molina
- 17 Sra. Nora Molina de Rodríguez
- 18 Sr. Agenor Guillén Castillo
- 19 Dr. Braulio Lanuza Castellón
- 20 Dr. Arnulfo Barrantes Morazán
- 21 Sr. Alfredo Castillo Castillo
- 22 Sr. Adán Vindel Moncada h.
- 23 Sr. Boanerges Valenzuela Molina
- 24 Dr. Uriel Morales Argüello
- 25 Sr. César Gadea González
- 26 Dr. Rodolfo Ibarra Valdivia
- 27 Sr. Felipe Barrera Rodríguez
- 28 Dr. Porfirio Molina Mejía
- 29 Dr. José Francisco Rivas Corea
- 30 Sr. Francisco Gadea González
- 31 Srita. Noelia Altamirano Lanuza
- 32 Sr. Luis Iriás Barrera
- 33 Sra. Josefa Machado de Valdivia
- 34 Sra. Mercedes Jarquín de Solís
- 35 Sr. Salomón Vidaurre Castillo
- 36 Srita. Rosario Castillo Castillo
- 37 Sra. Graciela Castillo de Illezcas
- 38 Sra. Delfina Padilla de Gómez
- 39 Srita. Esperanza Castillo Rodríguez
- 40 Sra. Marta Rodríguez de Mata
- 41 Sr. Octavio Castillo Castillo
- 42 Sr. José Augusto Barrantes Vilchez
- 43 Sra. Miryam Benavides de Ochoa
- 44 Sr. Ponciano Lanuza Alaniz
- 45 Sra. Lesbia Dávila de González
- 46 Sr. Rufino González Molina
- 47 Sr. José Alejandro Guillén Moncada
- 48 Sr. Arnulfo Rayo Rodríguez
- 49 Srita. Fulgencia Rodríguez Rodríguez
- 50 Srita. Indiana Rodríguez Gurdián
- 51 Srita. Leonor Rodríguez Acevedo
- 52 Dr. Francisco Rodríguez Castillo
- 53 Sra. Nydia Molina de Machado
- 54 Sr. Jesús Laguna Gutiérrez
- 55 Sr. Amado Briones Morazán
- 56 Sr. Cruz Gámez Rugama
- 57 Sr. Margarito Espinoza Rodríguez
- 58 Sra. Edith Valdivia de Lanuza
- 59 Sr. Francisco Sotomayor Sevilla
- 60 Sr. Carlos Zúñiga Doña
- 61 Sra. Amita Castillo de Fiallos
- 62 Dra. Norma Corea Molina
- 63 Sra. Haydee Castillo de Castillo
- 64 Sr. Jorge Tablada Alvarez

- 65 Sr. Tomás Castillo López
- 66 Sr. Francisco Carmona Ibarra
- 67 Sr. Nefthalí Rodríguez Rodríguez
- 68 Sra. Silvia Mejía de Castillo
- 69 Sr. Efraim Alegría Dávila
- 70 Sra. Juana Valenzuela Ubeda
- 71 Sr. Asunción Valenzuela Moreno
- 72 Sr. Gustavo Pérez Hernández
- 73 Sr. Mario Vilchez Prado
- 74 Srita. Piedad Rodríguez Moreno
- 75 Sr. Félix Rodríguez Barreda
- 76 Sra. Sara Argüello de Villarreal
- 77 Sr. Ramón Barrantes Cerda
- 78 Sr. Rosalío Rodríguez Ferrufino
- 79 Sr. Santiago Guillén Castillo
- 80 Sra. Nelly Molina de Cabrera.

Terminada la elección se desinsaculoron en la Urna las fichas correspondientes a cada uno de los electos y que por la suerte se insaculoron una en pos de otra, hasta completar el número de sesenta, así:

- 1 Srita. Rosario Castillo Castillo
- 2 Sra. Carmen Hidalgo de Terán
- 3 Sr. Luis Iriás Barreda
- 4 Sr. Santiago Guillén Castillo
- 5 Dra. Norma Corea Molina
- 6 Sr. Pedro Pablo Rodríguez Rodríguez
- 7 Sra. Marta Rodríguez de Mata
- 8 Sr. Félix Rodríguez Barreda
- 9 Sr. Ramón Barrantes Cerda
- 10 Sra. Miriam Benavides de Ochoa
- 11 Sra. Delfina Padilla de Gómez
- 12 Sr. Felipe Barreda Rodríguez
- 13 Sr. Tomás Castillo López
- 14 Dr. Salvador Zamora Moreno
- 15 Sr. José Alejandro Guillén Moncada
- 16 Sr. Adrián Rivas Valdivia
- 17 Srita. Lia Vilchez Prado
- 18 Sr. José Augusto Barrantes Vilchez
- 19 Srita. Esperanza Castillo Rodríguez
- 20 Sr. Nefthalí Rodríguez Rodríguez
- 21 Dr. Rodolfo Ibarra Valdivia
- 22 Sr. Efraim Alegría Dávila
- 23 Sr. Agenor Guillén Castillo
- 24 Br. Martí Rodríguez Alaniz
- 25 Sra. Juana Valenzuela Ubeda
- 26 Dr. Nicolás López Mejía
- 27 Sra. Lesbia Dávila de González
- 28 Br. Alejandro Briones Arcia
- 29 Dr. José Francisco Rivas Corea
- 30 Sr. Francisco Sotomayor Sevilla
- 31 Sr. Adán Vindel Moncada h.
- 32 Sr. Carlos Zúñiga Doña
- 33 Sr. Ponciano Lanuza Alaniz
- 34 Dr. Porfirio Molina Mejía
- 35 Sr. Roalfo Rodríguez Ferrufino
- 36 Sr. Rufino González Molina
- 37 Sr. Boanerges Valenzuela Molina
- 38 Sr. Jesús Laguna Gutiérrez
- 39 Sr. Margarito Espinoza Rodríguez
- 40 Sr. César Gadea González
- 41 Sr. Gustavo Pérez Hernández
- 42 Sr. Amado Briones Morazán

- 43 Sr. Ascensión Valenzuela Moreno
- 44 Srita. Indiana Rodríguez Gurdían
- 45 Br. Oscar Corea Molina
- 46 Sra. Graciela Castillo de Illezcas
- 47 Sr. Octavio Castillo Castillo
- 48 Sra. Silvia Mejía de Castillo
- 49 Sra. Máxima Ruiz de Moreno
- 50 Sr. Francisco Carmona Ibarra
- 51 Sr. Jorge Tablada Alvarez
- 52 Sra. Nora Molina de Rodríguez
- 53 Srita. Leonor Rodríguez Acevedo
- 54 Sr. Ulises Mairena Molina
- 55 Srita. Zoila Padilla Castillo
- 56 Sra. Nely Molina de Cabrera
- 57 Sra. Edith Valdivia de Lanuza
- 58 Dr. Uriel Morales Argüello
- 59 Dr. Francisco Rodríguez Castillo
- 60 Sr. Abraham Enrique Castillo Castillo

Quedando en la Urna, para las reposiciones legales los siguientes:

- 1 Sr. Arnulfo Rayo Rodríguez
- 2 Srita. Noelia Altamirano Lanuza
- 3 Sra. Josefa Machado de Valdivia
- 4 Sra. Haydeé Castillo de Castillo
- 5 Sr. Alfredo Castillo Castillo
- 6 Sr. Salomón Vidaurre Castillo
- 7 Sr. Francisco Gadea González
- 8 Dr. Eliseo Illezcas Torres
- 9 Dr. Arnulfo Barrantes Morazán
- 10 Sr. Alejandro Castillo Masís
- 11 Sr. Cruz Gámez Rugama
- 12 Sr. Mario Vilchez Prado
- 13 Dr. Braulio Lanuza Castellón
- 14 Sra. Amita Castillo de Fiallos
- 15 Sra. Nydia Molina de Machado
- 16 Sra. Sara Argüello de Villarreal
- 17 Dr. Adrián Valdivia Rodríguez
- 18 Srita. Piedad Rodríguez Moreno
- 19 Srita. Fulgencia Rodríguez Rodríguez
- 20 Sra. Mercedes Jarquín de Solís.

Concluido este acto que fue aprobado por unanimidad, esta Asamblea, acuerda, transcribir por Secretaría esta Acta, a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, a la Honorable Corte de Apelaciones de Matagalpa, al Director de la Gaceta, Diario Oficial, a los señores Jueces de Distrito de lo Criminal y Civil, al señor Comandante Departamental de esta ciudad y demás funcionarios a quien corresponda, y leída que fue esta Acta a los Concurrentes, la encontraron conforme, la aprobaron, ratificaron y firman todos. También concurrió a este acto el señor Síndico Municipal don Agenor Hidalgo.—Bolívar Rodríguez A., Orlando Moncada C. Carlos Moncada C. César Lanuza A. José Francisco Castellón Pineda., Alfonso Lovo M., Dr. Gerardo Gutiérrez. Dr. Humberto Osorno Fonseca; José Dolores Rayo, Agenor Hidalgo Valle. *Jerónimo Barrantes.*—Secretario.

Radiodifusión**Licencia para Operar
Radiodifusora Comercial**

No. 6700—B/U No. 407723—\$ 60.00

El suscrito Director Nacional de Radio y Televisión de la República de Nicaragua, en vista de que se han cumplido los requisitos establecidos por el Código de Radio y Televisión, extiende la presente Licencia para el establecimiento y operación de la Estación Radiodifusora Comercial, inscrita con No. 90, Folio No. 166 del Libro de Inscripciones de esta Oficina y que se identifica con los siguientes detalles:

Nombre del Propietario	Roberto Portillo Sánchez
Nombre de la Estación	Radio América
Letras de llamada	Y. N. R. A.
Frecuencia	915 Kcs.
Ubicación	Granada
Marca del Transmisor	Elcor
Potencia	1000 Watts
Sistema de Radiación	Radiadora
Horario de Funcionamiento	06:00 a 21:00 horas

Managua, D.N., 26 de Agosto de 1965.

Armando Monge G.
Mayor (R) G. N., Director
Nacional de Radio y Televisión.

1

Ministerio de Economía**Autorización a The Home
Insurance Company para Establecer
Sucursal en Nicaragua**

No. 6693—B/U No. 407715—\$200.00

Acuerdo No. 389—V

El Encargado de los Asuntos Administrativos
de la

Presidencia de la República,

Vista:

La solicitud de la Compañía de Seguros, extranjera «The Home Insurance Company», presentada el 14 de Abril de 1964 para que se le autorice a operar en el país por medio de una Sucursal, y enviada dicha solicitud a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones, para su estudio, de conformidad con el Arto. 242 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones y Arto. 9 del Reglamento para Actividades y Operaciones de las Compañías de Seguro, mereció dictamen favorable emitido el 1 de Junio en curso en

el cual se pronuncia sobre la conveniencia de que la Compañía en cuestión abra la Sucursal para operar sus negocios de seguro, siempre y cuando éstos se acondicionen a los puntos indicados por la misma Superintendencia en el correspondiente dictamen, ya del conocimiento del solicitante.

Considerando:

Que se han llenado los requisitos legales previstos para esta clase de solicitudes y que la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones, dictaminó favorablemente sobre sus bases técnicas y legales, con las recomendaciones de que las pólizas, endosos y cláusulas adicionales quedan sujetas a la aprobación de la Superintendencia de Bancos y a su revisión periódica.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confieren los Artos. 11, 135 y 242 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones y los Artos. 7 y 9 del Reglamento para actividades y Operaciones de las Compañías de Seguro,

Acuerda:

Primero: Autorizar a la Compañía de Seguros extranjera «The Home Insurance Company», para que establezca y opere en el país una Sucursal, la que deberá cumplir con las Leyes de la República y en especial con el Código de Comercio, Ley General de Bancos y Otras Instituciones en lo concerniente y con el Reglamento para Actividades y Operaciones de las Compañías de Seguro.

Segundo: La presente autorización sujeta a la Compañía para todas sus operaciones en el país, a los tribunales y leyes nacionales, en especial a dar pleno y oportuno cumplimiento a toda disposición u orden que emita en forma específica o general la Superintendencia de Bancos, organismo encargado de la fiscalización y control de las Compañías de Seguro y sus actividades, y a inscribir los estatutos y auto de constitución en este Registro.

Copia de este Acuerdo deberá publicarse a costa de la Compañía, en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Palacio Nacional.—Managua, Distrito Nacional, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y seis.—**LORENZO GUERRERO**, Encargado de los Asuntos Administrativos de la Presidencia de la República.—*Ernesto Navarro Richardson*, Viceministro de Economía, Encargado del Despacho.

Empacadora Nacional Traspasa Parte de sus Privilegios a La Colonia, S. A.
No. 6691—B/U No. 407712—\$320.00
Ministerio de Economía.—Managua, D.N.,

veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y seis. Las diez de la mañana.

El Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Economía,

Vistos:

Primero:—La solicitud presentada por la firma «Empacadora Nacional, S. A.» para que, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se apruebe el Traspaso parcial que efectuó a favor de la Sociedad «La Colonia, S. A.» de los privilegios y franquicias que le fueron otorgados por Decreto No. 29 de 28 de Agosto de 1964, publicado en «La Gaceta» No. 226 de 3 de Octubre de 1964, los cuales están comprendidos en los incisos c), d), e), f), y g) del Arto. 1o. de dicho Decreto y que en su orden son: franquicia aduanera para la importación de Materia Prima, Combustibles y Lubricantes y, exención de impuestos Sobre Ventas, Sobre el Capital y Sobre la Renta. Aclarando: a) Que en lo referente al Impuesto sobre el Capital a que alude el inciso f) del mismo artículo cede únicamente la exención que corresponda al Capital de Trabajo, dejando siempre a su favor lo que se refiere a exención de Impuesto sobre Capital Fijo; b) Que al ceder los privilegios y franquicias a que se refieren los incisos citados, conserva a su favor las franquicias a que se refieren los incisos a) y b) de dicho Arto. 1o. y que en su orden son: franquicia aduanera para la importación de: Motores, Maquinarias, Herramientas, Equipos, Implementos, Repuestos, Accesorios e Instrumentales de Laboratorio; c) Que ambas firmas o sociedades quedan sujetas a las obligaciones que impone el Capítulo IV de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y a toda otra que de dicho Decreto se derive.

Segundo: La comunicación No. 5650 del Ministerio de Economía, fechada el 8 de junio de 1966, en la que conforme lo dispuesto en el Arto. 30 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se aprueba el traspaso mencionado.

Tercero: La Escritura Pública No. 55 autorizada en esta ciudad por el Notario doctor José Medina Cuadra a las nueve de la mañana del día dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y seis, en la que figura en la forma antes vista, la cesión aludida y en la que consta la aceptación de lo cedido y la asunción de obligaciones de parte de la Sociedad «La Colonia, S. A.»

Considerando:

Que el Arto. 30 de la citada Ley, autoriza la Cesión, Venta o Traspaso de los privilegios y Franquicias otorgados en los Decretos de Protección Industrial, es procedente autorizar la Cesión Parcial antes mencionada.

Por Tanto:

De conformidad con lo dispuesto en el Arto. 30 de la citada Ley,

Resuelve:

Primero:—Considerar a las firmas «Empacadora Nacional, S. A.» y «La Colonia, S. A.» como beneficiarias del Decreto No. 29 de 28 de Agosto de 1964, publicado en «La Gaceta» No. 226 de 3 de Octubre de 1964, en la forma establecida en la escritura de Cesión efectuada, la cual forma figura en el Visto Primero de esta Resolución.

Segundo: Sujetar a dichas firmas a las obligaciones que impone el Capítulo IV de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y a toda otra que de dicho Decreto se derive.

Tercero: Publicar esta Resolución en el Diario Oficial, «La Gaceta».

Jorge Armijo Mejía,
Vice-Ministro de Economía

Ante mí:

Julio Ricardo Aguilar,
Oficial Mayor de Economía

SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA
Ventas de Patentes

Nº 6634—B/U Nº 399720 1/5— \$ 30.00
Farbenfabriken Bayer AG., Alemania, ofrece venta derecho Patente Invención 689

«Medios para el Tratamiento de la Tierra y de Semillas, con Exclusión de Cereales»

Managua, Junio 25 1966.—Samuel Gurdíán.

2 2

Nº 6635—B/U Nº 399720 2/5— \$ 30.00
Farbenfabriken Bayer A. G., Alemania, ofrece venta derecho Patente Invención 729

«Procedimiento para la preparación de Esteres de Acidos Tionofosfónicos»

Managua, veinticinco Junio, mil novecientos sesenta y seis.—Samuel Gurdíán.

2 2

Nº 6636 —B/U Nº 399720 3/5— \$ 30.00
Farbenfabriken Bayer AG., Alemania, ofrece venta derecho Patente Invención 796

«Medios protectores de Superficies de Cortadura de plantas»

Managua, veinticuatro Junio mil novecientos sesenta y seis.—Samuel Gurdíán.

2 2

Nº 6637— B/U Nº 399720 4/5— \$ 30.00
Farbenfabriken Bayer AG., Alemania, ofrece venta derecho Patente Invención 730

«Procedimiento para la Preparación de N-(4- Sulfonamidofenilo-Butanosultama»

Managua, veinticinco Junio, mil novecientos sesenta y seis.—Samuel Gurdíán.

2 2

Nº 6638—B/U Nº 399720 5/5 — ₡ 60.00
 Farbenfabriken Bayer A. G., Alemania, ofrece
 venta derecho Patente Invención 684

“Derivados de Acido Fosfínico, medios pa-
 ra combatir las plagas a base de los mismos
 y procedimiento para su Preparación”

Managua, D. N., veinticinco Junio, mil novecien-
 tos sesenta y seis.—Samuel Gurdíán.

2 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 6697—B/U Nº 407717— ₡ 135.00

Once de la mañana próximo veintuno de Julio
 corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor
 postor, predio rústico ubicado Valle de Esquipulas,
 esta jurisdicción, treinta varas en cuadro, lindante:
 oriente, camino en medio; occidente, Fidelina de
 Alvarez; norte, Petronila Vanegas, camino en me-
 dio y sur, Claudina Pérez Cuarezma; en dicho pre-
 dio existe una casa de madera.

Ejecución: Ramón Calero Casco contra Socorro
 Amplé de Rivera.

Base subasta: Tres Mil Cien Córdobas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.
 Managua, dos de Julio de mil novecientos sesenta y
 seis. Las once de la mañana.—José Ernesto Bendaña.
 Nohel Villavicencio.

3 3

Nº 6708—B/U Nº 393106— ₡ 45.00

Nueve mañana, veinte corrientes, subastaráse
 rústica veinte manzanas, comarca, Platanar norte,
 esta jurisdicción.

Ejecuta: Orlando Solís Suárez a Genaro Calero.
 Juzgado Local Civil. Camoapa, cuatro Julio, mil
 novecientos sesenta y seis.—Manuel Urbina C., Se-
 cretario.

3 3

Nº 6702 —B/U Nº 407724— ₡ 90.00

Once mañana, dieciocho corriente, venderáse
 martillo camioneta «Austin», motor Nº AM-EAU-
 H546729, chasis Nº AV7L-408655, color verde.

Ejecución: Humberto Rodríguez a Sucesores Al-
 fredo Weelock Ocho.

Encuéntrese en Talleres Industrias Nicaragüen-
 ses, S. A.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 1o. Civil Distrito. Managua, uno
 Julio, mil novecientos sesentiséis.—José Ernesto
 Bendaña.—Nohel Villavo, Secretario.

3 3

Nº 6722— B/U Nº 337096— ₡ 90.00

Dos tarde treinta Julio próximo remataráse mejor
 postor finca en La Castilla, cuarenticinco manzanas
 de extensión, contiene mejoras, lindante: oriente,
 Alejandro Sáenz; occidente, Sebastián Rostrán; nor-
 te, Julián Narváez; y sur, Eduviges Pineda.

Valorada: Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Victorino Rostrán Díaz a Ricardo Mar-
 tínez.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Julio cua-
 tro de mil novecientos sesenta y seis.—Vicente
 González, Srlo.

3 2

Nº 6725—B/U Nº 337094 — ₡ 90.00

Cuatro tarde treinta Julio próximo remataráse me-
 jor postor finca de quinientas manzanas, ubicada
 en jurisdicción de Boaco, lindante: oriente, Francis-
 co Reyes; occidente, Las Delicias; norte, Luis Re-
 yes; sur, Ramón Reyes.

Valorada: Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Doctor Gonzalo Navarro Alonso a Irene
 Alonso de Calero.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Junio
 treinta de mil novecientos sesentiséis.—Vicente
 González, Secretario.

3 2

Nº 6711—B/U Nº 337095— ₡ 135.00

Once mañana, veinte Julio, año corriente, local
 este Juzgado, subastaráse mejor postor, finca rústica
 situada «El Vijagüe Norte», esta jurisdicción,
 cien manzanas extensión, contiene café, casa, lin-
 dante: oriente, predio Eulogio Vargas; occidente,
 Olga Chavarría; norte, Jorge Granados; sur, Fran-
 cisco López.

Ejecuta: María López Oadea—Juan Osegueda
 Herrera.

Base: Un Mil Novecientos Cincuenticinco Córdo-
 bas Cincuenticinco Centavos.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, vein-
 tiecho Junio mil novecientos sesentiséis.—G. Var-
 gas C.—Julio C. Mendoza, Srlo.

Es conforme.—Julio C. Mendoza, Srlo.

3 2

Nº 6712 —B/U Nº 385790— ₡ 15 00

Nº 6722 —B/U Nº 585851— ₡ 30.00

Once mañana veinticinco corrientes, subastaráse
 esta jurisdicción tres rústicas.

Base: Nueve Mil Trescientos Cuarenticuatro Córdo-
 bas.

Ejecuta: Ernesto Briceño a Vicente López.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, cinco Julio mil
 novecientos sesentiséis.—Carlos Martínez López,
 Secretario.

3 2

Nº. 6734—B/U No. 407741— ₡ 260.00

El día Domingo 17 de Julio a las 8 a. m. en la
 Sala de Remates de nuestra Agencia en Matagalpa, y
 de conformidad con el Arto. No. 23 de nuestra
 Ley Orgánica, se rematarán al mejor Postor, las
 prendas de plazo vencido detalladas a continua-
 ción cuyos dueños no las hubieren renovado o can-
 celado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta
 SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y
 atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
50020	1 Cad. con dije 22 grs.	₡ 85.80
50024	2 Anillos distintos, 7 grs	35.75
50062	1 Par de chapas, 1 grs	5.72
50145	1 Par de chongos, 2 grs	11.44
50154	1 Cad. con dije y 1 anillo 8 grs	42.90
50159	1 Anillo liso 2 grs	11.44
50174	1 Anillo, 5 grs	28.20
50196	2 Anillos, 3 grs	14.10
50201	1 Cad. con dije, 9 grs	42.30
50222	1 Cad. con dije, 6 grs	28.20
50237	1 Cad. con dije y 1 anillo 6 grs	28.20
50243	1 Cordón con dije, 20 grs	84.60
50255	1 Cad. con dije 22 grs	63.45
50282	1 Esclavita, 5 grs	21.15
50285	1 Cad. con dije, 1 par de chapas, 10 gramos	49.35
50287	1 Cad. y 2 anillos, 3 grs	16.92
50304	1 Cad. con dije, 11 grs	56.40
50305	2 Pulseras y 2 anillos y 1 dije. 47 gramos	70.50
50314	1 Esclavita 3 grs	14.10
50321	1 Puls. 18 grs	70.50
50325	1 Puls. 15 grs	42.30
50333	1 Cad. con dije 10 grs	56.40
50334	1 Anillo, 7 grs	35.25

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
50338	1 Esclava 18 grs	70.50
50342	2 Anillos 4 grs	21.15
50354	1 Pula. 5 grs	25.38
50355	1 Par de chongos, 3 grs	11.28
50376	1 Cordón con dije, 13 grs	42.30
50387	1 Cad., 1 anillo y 1 esclava, 11 grs	56.40
50401	1 Anillo 1 grs	5.64
50410	1 Cordón con dije, 6 grs	28.20
50420	3 Anillos 5 grs	25.38
50436	1 Cordón con dije, 1 cad. con dije, 1 par de chapas, 1 anillo y 1 pulsera, 13 grs	141.00
50441	1 Anillo 2 grs	11.28
50453	1 Cad. con dije y 1 anillo 6 grs	33.84
50454	1 Plancha eléctrica	14.10
50462	1 Par de mancuernillas, 1 botón con alfiler, 2 dijos y 1 anillo, 9 gramos	28.20
50471	2 Anillos 19 grs	84.60
50479	1 Anillo 1 grs	5.64
50487	1 Puls. 12 grs	56.40
50506	1 Cad. con dije, 1 esclava, y 3 anillos, 13 grs	42.30
50508	1 Cad. con dije, 3 grs	16.92
50509	1 Pula. 21 grs	112.80
50511	1 Par de chongos, 3 grs	16.92
50514	1 Esclava, 6 grs	33.84
50517	1 Anillo, 17 grs	77.55
50518	1 Cad. con dije 15 grs	63.45
50520	1 Anillo 17 grs	83.45
50523	1 Esclava Nº 8, 12 grs	49.35
50528	1 Puls. con dije, 13 grs	56.40
50531	2 Pares de argollas, 11 grs	49.35
50532	2 Esclavas, 30 grs	162.15
50533	1 Pula. Nº 8 27 grs	133.95
50550	1 Cadena con dije 10 grs	41.70
50594	1 Cad. con dije y 1 esclava, 17 grs	83.40
50616	1 Cord. con dije, 17 grs	69.50
50621	1 Cad. con dije, 12 grs	55.60
50623	1 Radio marca Phillips 1 banda	62.55
50631	1 Cad. con dije, 6 grs	33.36
50633	1 Anillo, 1 grs	6.95
50647	3 Cad., 2 dijos, 27 grs	139.00
50649	1 Anillo, 1 grs	5.56
50660	1 Anillo, 2 grs	11.12
50678	1 Anillo, 2 grs	8.34
50685	1 Esclava, 5 grs	25.02
50700	1 Cordón, 13 grs	48.65
50701	1 Cad. con dije, 5 grs	27.80
50712	1 Cad. con dije, 7 grs	34.75
50731	1 Cad. 10 grs	27.80
50736	1 Cad. con dije, 7 grs	34.75
50739	1 Cad. 2 grs	11.12
50761	1 Anillo, 2 grs	11.12
50762	1 Máquina de pelar eléctrica	90.35
50790	1 Par de argollas, 1 anillo, 7 grs	34.75
50796	1 Par de chongos, 2 grs	11.12
50818	1 Anillo, 5 grs	25.02
50824	1 Esclavita, 3 grs	13.90
50831	1 Cad. con dije, 8 grs	41.70
50860	1 Anillo 4 grs	20.55
50863	1 Pula. 14 grs	61.65
50875	1 Esclavita, 10 grs	41.10
50891	2 Esclavitas, 7 grs	27.40
50914	2 Anillos, 11 grs	54.80
50939	2 Anillos, 3 grs	16.44
50948	1 Cad. con dije, 12 grs	54.80
50949	1 Cordón con dije, 15 grs	54.80
50951	1 Cad. con dije, 1 anillo y 1 par chapas, 8 grs	41.10
50967	1 Par argollones, 1 pus. 8 grs	34.25
50978	1 Esclavita 2 grs	8.22
50983	2 Anillos, 7 grs	27.40
50985	1 Par de chapas, 3 grs	10.96
51006	1 Cad., 1 anillo, 1 par chapas 8 grs	34.25
51021	1 Cad. con dije, 1 puls. y 1 anillo, 13 gramos	54.80

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
51039	1 Cad. con dije, 11 grs	41.10
51063	1 Anillo, 5 grs	20.55
51067	1 Cad. con dijos, 3 anillos, 11 grs	54.80
51076	1 Cordón con dije, 23 grs	123.30
51097	1 Cad. con dije, 5 grs	27.00
51108	1 Esclava, 30 grs	67.50
51121	1 Cad. con dije, 6 grs	32.40
51123	1 Cordón con dije, 1 anillo 7 grs	33.75
51124	1 Esclavina, 3 grs	16.20
51127	1 Anillo, 2 grs	10.80
51130	1 Anillo 2 grs	8.10
51133	1 Anillo 8 grs	27.00
51135	1 Pul. 15 grs	67.50
51142	1 Cad., 1 par de chapas, 3 grs	13.50
51143	2 Anillos 6 grs	27.00
51147	3 Anillos, 1 par de chongos, 8 grs	33.75
51164	1 Par de chapas, 1 grs	5.40
51166	1 Pula. 5 grs	27.00
51172	1 Pula. 38 grs	121.50
51173	1 Cad. con dije, 10 grs	40.50
51175	1 Cad. con dije, 5 grs	27.00
51177	1 Cad. con dije, 2 anillos 11 grs	47.25
51179	1 Radio Phillips 3 bandas	81.00
51192	1 Cordón con dije 18 grs	81.00
51194	1 Cad. con dije, 5 grs	27.00
51204	1 Esclavita, 2 grs	6.75
51208	1 Pula., 1 anillo, 10 grs	27.00
51209	2 Anillos, 5 grs	27.00
51215	1 Par de chapas, 1 grs	5.40
51218	2 Anillos, 6 grs	27.00
51223	1 Esclava y 1 anillo 6 grs	27.00
51226	1 Cad. 6 grs	27.00
51233	1 Anillo 2 grs	10.80
51243	1 Anillo 3 grs	16.20
51248	1 Anillo, 1 grs	5.40
51255	1 Esclavita, 5 grs	24.30
51261	1 Cordón con dije, 1 anillo 16 grs	81.40
51292	2 Anillos 5 grs	24.30
51484	1 Plancha eléctrica	24.30
51681	1 Pistola Cal. 38 Super Automática Colts	131.00
51715	1 Radio Phillips de 3 bandas	65.50

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
Agencia en Matagalpa

2 1

Citaciones de Procesados

No. 554

Por primera vez cito y emplazo al procesado Emilio Mayorga, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Asesinato Frustrado cometido en la persona del señor Julio Roa, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de la comarca La Grupera, en jurisdicción de Nagarote de esta comprensión departamental, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y seis.—René Robelo S.—R. Rocha Z., Srío.

Es conforme.—León, quince de Febrero de mil novecientos sesenta y seis.—Rimann Rocha Z., Secretario.

1

No. 555

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Félix Ramón Castellón, chofer, del domicilio de Malpaisillo y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio por imprudencia temeraria cometido en la persona del señor Policarpo Campos u Ocampo, mayor de ochenta años de edad, del domicilio de la comarca El Apante de esta jurisdicción y de sus otras generales ignoradas, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y seis.—René Robelo S.—R. Rocha Z., Srío.

Es conforme.—León, veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y seis.—Entre líneas — imprudencia temeraria — vale. — Rimann Rocha Z., Secretario Juzgado de Distrito del Crimen de León.

1

No. 556

Por primera vez cito y emplazo al procesado Rodolfo Laguna, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Asesinato cometido en la persona del señor Deogracias Ruiz González, quien fue como de cincuenta años de edad y de sus otras generales ignoradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y seis.—René Robelo S.—R. Rocha Z., Srío.

Es conforme.—León, uno de Julio de mil novecientos sesenta y seis.—Rimann Rocha Z., Secretario.

1

No. 558

Por segunda y última vez cítase y emplázase al procesado Tranquilino Vargas Artola de generales ignoradas para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse en la causa que en su contra se le sigue, por el delito de homicidio en la persona de Alberto Chavarría Arista, quien fue mayor de edad, de estado civil ignorado, negociante, vecino de la Comarca «El Cedro», de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de someterse la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurado, y de que, las sentencias, que en su contra se dicten, les surta todos los efectos legales, como si estuviese presente.

Se recuerda a las autoridades, de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Jinotega el veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y seis.—José E. Vásquez D.—C. Castillo C., Srío.

Es conforme.—Jinotega, Julio cuatro de mil novecientos sesenta y seis.—C. Castillo C., Srío.

1

No. 559

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Roberto González, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse, en la causa que se le prosigue, por el delito de Homicidio cometido en las personas de Nicolás Morán Ruiz y Pastor Rodríguez, quienes fueron mayores de edad, soltero, jornalero del domicilio de Santa Cruz Departamento de Estelí, el primero y de estado civil ignorado, jornalero el segundo. Bajo los apercibimientos de declararse rebelde, elevar la causa a plenario y de nombrarse Defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Jinotega, el cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y seis.—José E. Vásquez C.—C. Castillo C., Srío.

Es conforme.—Jinotega, Julio cuatro de mil novecientos sesenta y seis.—C. Castillo C., Srío.

1